



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo N° 038-2024-MDSC

Santiago de Cao, 01 de Febrero del 2024

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao

VISTO:

El pedido formulado por el señor Regidor José Tomas Orbegoso Rojas en la estación pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Enero del 2024, quien pide al Pleno del Concejo Municipal, que la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao realice el cambio de nombre de la Plazuela Señor de los Milagros por el de Domingo Soriano Vargas Guayas.; y ;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo".

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de Enero del 2024, el Regidor José Tomas Orbegoso Rojas ; solicita de manera taxativa en la estación pedidos: **"QUE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO REALICE EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA PLAZUELA SEÑOR DE LOS MILAGROS POR EL DE DOMINGO SORIANO VARGAS GUAYAS"**;

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de concejo de fecha de 30 de Enero 2024, por Unanimidad con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR, que el Regidor José Tomas Orbegoso Rojas emita un informe sustentando su pedido.

SEGUNDO : ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General hacer de conocimiento el presente acuerdo de concejo a las áreas administrativas correspondientes para su conocimiento y fines respectivos

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
ECON. FELIPE SANTIAGO CERNA GARCIA
ALCALDE MUNICIPAL

Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Secretaría General
Interesado.

Calle San Martín N°360 – Telefax: 044- 463024 - Santiago de Cao – Ascope - La Libertad – Perú

www.munimdsc.gob.pe